

NORMATIVA REGULADORA DE LAS REVISTAS CIENTÍFICAS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Preámbulo

Las revistas científicas constituyen una de las manifestaciones fundamentales de la edición **universitaria como fórmula dinámica y operativa de difundir los progresos y resultados de la investigación. Son herramientas esenciales para la investigación y para la transferencia social del conocimiento al posibilitar la comunicación científica de calidad contrastada. Por ello** la Universidad de Málaga velará para que las revistas identificadas con su sello editorial se correspondan con la calidad y el prestigio exigidos por la institución **y tengan los medios y recursos que le permitan cumplir su fin esencial de transmisión del conocimiento.**

Las revistas de la Universidad de Málaga, según su naturaleza, características editoriales, objetivos y público preferente se clasifican en: revistas científicas y revistas de divulgación. Es objeto de esta normativa únicamente la regulación y ordenación de las revistas científicas, que quedan definidas en el artículo 2 de la presente norma. Las revistas de divulgación se regularán en la futura normativa de las actividades de divulgación de la Universidad de Málaga. Esta normativa se guiará por las pautas y recomendaciones que emanen de la CRUE y de las agencias acreditadas de evaluación científica y académica.

Tendrán consideración de revistas científicas propias de la Universidad de Málaga aquellas que hayan formalizado el **correspondiente acuerdo institucional y estén alojadas en el portal de revistas científicas de la Universidad gestionado por el sello “UMA Editorial”**. Únicamente estas revistas podrán hacer uso del logotipo institucional. **En el caso de coediciones el alojamiento de la revista se regulará por el acuerdo correspondiente entre la Universidad de Málaga y la otra institución editora y se establecerán las condiciones específicas en cada caso.**

La Universidad de Málaga será la única titular del ISSN, del ISBN, del DOI o de cualquier otro registro legal que identifique a las revistas que esta edita. El órgano competente para aprobar la creación de revistas es el Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica de la Universidad de Málaga, dependiente del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

Toda propuesta de creación de una nueva revista científica de la Universidad de Málaga deberá ofrecer garantías de continuidad, contando para ello con los adecuados recursos organizativos. A este efecto serán considerados los avales al respecto presentados por las correspondientes áreas científicas, departamentos universitarios, facultades, institutos universitarios, grupos de investigación y/u otras instancias académicas. Se recomendará la concentración y se considerará no pertinente la existencia de más de una revista propia de la Universidad de Málaga para argumentos temáticos concomitantes.

Con el objetivo de que las revistas tengan un formato digital y abierto, la gestión de las revistas científicas con el sello UMA se hará a través de plataformas de software libre destinadas a la publicación de este tipo de formato. Estas plataformas serán gestionadas por el Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica.

Asimismo, el Servicio, según disponibilidad presupuestaria, colaborará económicamente en el proceso de edición en abierto (maquetación) y en cualquier otro proyecto de mejora. Las propuestas a este respecto serán presentadas anualmente al Consejo Asesor de Publicaciones Periódicas.

El Consejo Asesor de Publicaciones Periódicas estará integrado por los directores/as de revistas y presidido por el Vicerrector/a de Investigación. Asimismo, serán miembros natos al menos dos personas del Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica. Este Consejo se reunirá como mínimo una vez al año para aprobación del plan anual de las publicaciones periódicas de la Universidad.

Evaluación y calidad científica

A efectos de esta normativa se considera revista científica aquella publicación periódica que se caracteriza por un contenido científico mayoritario y por una estructura de los artículos de investigación que favorece la comunicación de la ciencia.

Será requisito imprescindible para ser considerada revista de la Universidad de Málaga el estricto cumplimiento de las normas establecidas, el mantenimiento de la calidad científica, así como la periodicidad estipulada.

Debe en todo momento procurarse el máximo nivel de impacto. Para ello la revista debe velar por su inclusión en bases de datos y repertorios indexados, aportando para ello la documentación que lo certifique. También promoverá la incorporación de artículos firmados por autores externos a la UMA, así como la inclusión en los comités de personalidades científicas de prestigio, tanto internas como ajenas a la propia institución.

Se tomarán como referencia/objetivo para la inclusión y permanencia en el catálogo de revistas de la Universidad de Málaga los indicadores establecidos por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) en su última convocatoria de evaluación de la calidad editorial y científica **y los indicadores propios de otras agencias de evaluación**. De acuerdo con ello se considerarán los siguientes índices (revisables de acuerdo con los cambios de la FECYT **u otras agencias** según se indica):

- a) Identificación de los miembros de los consejos en la publicación.
- b) Apertura del Consejo de Redacción: al menos un tercio de los miembros de este Consejo pertenecerán a instituciones diferentes al organismo editor.

- c) Instrucciones detalladas a los autores.
- d) Existencia de resúmenes y de palabras clave.
- e) Traducción de los títulos de los artículos, las palabras clave y los resúmenes al inglés.
- f) Declaración y cumplimiento de la periodicidad.
- g) Arbitraje científico externo.
- h) Internacionalidad: como mínimo el 10% de los componentes del Consejo Asesor o el 10% de los autores deberán pertenecer a instituciones científicas o académicas extranjeras.
- i) Porcentaje de artículos de investigación: más del 50% de los artículos publicados deberán ser trabajos que comuniquen resultados de investigación originales.
- j) Endogamia en las autorías: más del 80% de los trabajos deberán estar firmados por los autores externos al Consejo de Redacción y a la entidad editora de la revista.
- k) Bases de datos en la que están indexadas las revistas: internacionales de la especialidad e internacionales multidisciplinares.
- l) Repercusión e impacto de la revista, en términos de citas recibidas, atendiendo al área del conocimiento al que pertenecen.

Aspectos orgánicos y Técnicos de las revistas

Las revistas contarán al menos con director, secretario y Consejo de Redacción, gozando de plena autonomía en los asuntos de su competencia científica y en los que se refieren a su gestión interna. Solo podrán ser directores de revistas de la Universidad de Málaga los miembros del personal docente e investigador con título de doctor y vinculación permanente con la institución.

Los órganos de dirección y gestión de las revistas científicas de la Universidad de Málaga deberán establecer sus propias normas de publicación, que serán sometidas a la supervisión del Servicio de Publicaciones y Divulgación de la Universidad de Málaga. En ellas se habrá de incluir criterios fijos de actuación en relación con la identidad, la personalidad y el contenido de la revista, así como con la evaluación de originales en función de su calidad científica, que incorporará la actuación de pares ciegos, y la periodicidad regular en su aparición.

El formato natural de expresión editorial de las revistas científicas de la Universidad de Málaga será el formato electrónico y expresión *online* abierta en el portal informático del Servicio de Publicaciones, salvo que las mismas sean publicadas en convenio con otras instituciones y en el mismo se indique otro formato de publicación.

Se podrá establecer como formato complementario la edición impresa de las revistas para aquellas cuya identidad o naturaleza así lo recomiende o exija. La financiación de la edición impresa y los intercambios en soporte papel correrá a cargo de los responsables científicos de la revista. En casos excepcionales y cuando las características de las revistas lo requieran o exista interés estratégico para ello, se podrá considerarse su financiación a cargo del Vicerrectorado de Investigación

Open Access / Comercialización

Las revistas de la Universidad de Málaga se editan de manera genérica **en open access**. Solo de manera **excepcional** y por acuerdos institucionales específicos **se podrán comercializar** por parte del editor científico.

Queda expresamente prohibida la comercialización de las revistas de la Universidad de Málaga por cauces no controlados por el vicerrectorado con competencias en la materia a través de su servicio de publicaciones.

Identificación e indexación

Las revistas editadas deben contener los siguientes argumentos, exigidos para su identificación e indexación estandarizada:

- a) Título de la revista y subtítulo, en caso de que se trate de un nombre no descriptivo.
- b) Año y número de la revista.
- c) Indicación de que el *copyright* de la revista corresponde a la Universidad de Málaga (Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica).
- d) Mención del número de ISSN, del Depósito Legal y del DOI.
- e) Indicación de la periodicidad de la revista.
- f) Referencia expresa a que los artículos recibidos seguirán un proceso de evaluación por pares ciegos como requisito exigido para su aceptación (si se considera oportuno por parte de cada revista, los evaluadores pueden ser citados conjuntamente en el volumen, sin mención del concreto encargo recibido).
- g) Normas de publicación.
- h) Mención completa de la Dirección y Secretaría de la revista, así como de los miembros de los Consejos de Redacción y Editorial, con indicación de la institución académica de adscripción.
- i) Dirección postal y electrónica para correspondencia científica.
- j) Indicación de los repertorios de indexación de revistas en las que estén incluidos.¹

k) Tabla de contenidos, índice o sumario.

l) En la primera página de cada artículo debe aparecer la referencia completa de la revista (nombre, año, número), la referencia a la Universidad de Málaga como propietaria del *copyright*, el DOI, el ISSN de la revista y la institución académica de adscripción, dirección postal y electrónica de los autores. Tras el título y la mención del nombre de los autores debe figurar un resumen y las palabras clave del artículo en castellano y en otra lengua moderna.

m) En cada artículo debe figurar la fecha de recepción y la de aceptación del mismo.

ⁱ Recomendación de bases de datos y repertorios de indexación:

- Factor de impacto: WOS, Emergin Source Citation Index, Scopus
- Visibilidad: Dialnet, DOAJ, Latindex, REDIB
- Bibliotecas y evaluación: MIAR, Rebiun, Biblioteca Nacional